

Anexo II

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS (MÁLAGA Y EL C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA DE CUEVAS BAJAS (MÁLAGA) PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS” EN EL CURSO ESCOLAR 2014/15.

En Cuevas Bajas, a 3 de noviembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Jesús GINÉS GÁMIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga).

Y de la otra, el Sr. D. Manuel ESPINOSA RAMÍREZ, Director del Centro Educativo SAN JUAN BAUTISTA de Cuevas Bajas (MÁLAGA), en nombre y en representación de dicho Centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración

MANIFIESTAN

Que ambas entidades expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la localidad de Cuevas Bajas y que se acogen al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado programa en la provincia de Málaga, suscrito por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Málaga, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Centro docente se compromete a:

Ingresar la cantidad económica de 1.568,- € en concepto de monitoraje en concepto de abono de las horas de monitoraje deportivo en la cuenta que estipule el Ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aportando copia de este ingreso al propio Ayuntamiento.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, como parte de la justificación de la realización del programa Escuelas Deportivas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a:

Realizar por parte del personal del Ayuntamiento las tareas y las horas de monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte bajo la coordinación del Centro docente, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que establece en la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del Ayuntamiento.

Realizar por parte del Ayuntamiento, las horas de control de puertas y acceso al centro docente bajo la coordinación del mismo. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que se establezcan comprometiéndose a su efectiva realización por parte del Ayuntamiento.

Desarrollar y financiar la fase externa de las actividades en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguros y asistencia al alumnado.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración a la Diputación Provincial de Málaga, a su Delegación de Deportes, como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el fomento del programa Escuelas Deportivas en la provincia de Málaga.

TERCERA.- Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2014-2015, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de Málaga como a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fechas al comienzo señalados.

EL ALCALDE DE CUEVAS BAJAS



Fdo.: Manuel J. Ginés Gámiz

EL DIRECTOR DEL C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA



Fdo: Manuel Espinosa Ramírez